

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1068101 TD10.01 - Acta JGL-11/09/2025-27 11092025	IDENTIFICADORES Nº: 2025/28
OTROS DATOS Código para validación: BA21E-011C2-B34C2 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/09/2025 13:53
	ESTADO FIRMADO 11/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068101 BA21E-011C2-B34C2 B83FDE4B74D53AC51B1E6769DCB8C49DD715DB776) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/jbb

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de septiembre de 2025.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día **ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ**, **DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ**, **MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS** Y **DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la Secretaria General que suscribe, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 04/09/2025.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 04/09/2025.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 9.476/2025, RELATIVO AL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN Y ESPECTÁCULOS PARA LAS CABALGATAS DE REYES MAGOS Y CARNAVALES DE LOS AÑOS 2026 Y 2027: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 04/09/2025, que se reproduce:

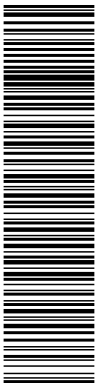
"Don David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente de contratación n.º 9.476/2025, relativo a la contratación del Servicio de Actividades de Animación y Espectáculos para las Cabalgatas de Reyes Magos y Carnavales de 2026 y 2027, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Propuesta emitida por el Sr. Segundo Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Cultura, Fiestas, Juventud y Seguridad Ciudadana acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto y restante documentación pertinente.*
- Providencia de Inicio del expediente de contratación suscrita por el Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.*
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.*
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1068101 TD10.01 - Acta JGL-11/09/2025-27 11092025	IDENTIFICADORES Nº: 2025/28	
OTROS DATOS Código para validación: BA21E-011C2-B34C2 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/09/2025 13:53	ESTADO FIRMADO 11/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068101 BA21E-011C2-B34C2 B83FD4E74DE5AC51B1E6768DCB8C49DD715DB776), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de septiembre de 2025.

acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la contratación del Servicio de Actividades de Animación y Espectáculos para la Cabalgata de Reyes Magos y Carnaval de los años 2026 y 2027, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de setenta y nueve mil doscientos euros (79.200,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, el Sr. Coordinador de la Delegación de Fiestas, D. Javier Jiménez Mármol.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada, a virtud del artículo 159,6 y 117.2, ambos de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la contratación del Servicio de Actividades de Animación y Espectáculos para la Cabalgata de Reyes Magos y Carnaval de los años 2026 y 2027, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de setenta y nueve mil doscientos euros (79.200,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, el Sr. Coordinador de la Delegación de Fiestas, D. Javier Jiménez Mármol.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada, a virtud del artículo 159,6 y 117.2, ambos de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 9.141/2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DECORATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA LAS CARROZAS QUE COMPONEN LAS DISTINTAS CABALGATAS QUE SE CELEBRAN EN NUESTRA CIUDAD DURANTE LOS AÑOS 2026 Y 2027: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 08/09/2025, que se reproduce:

"Don David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 9141/2025, relativo a la contratación del Suministro mediante arrendamiento de elementos decorativos y artísticos para las Carrozas que componen las distintas Cabalgatas que se celebran en nuestra ciudad durante los años 2026 y 2027, en el que constan, entre otros, los siguientes:

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1068101 TD10.01 - Acta JGL-11/09/2025-27 11092025	IDENTIFICADORES Nº: 2025/28	
OTROS DATOS Código para validación: BA21E-011C2-B34C2 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/09/2025 13:53	ESTADO FIRMADO 11/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068101 BA21E-011C2-B34C2 B83FDM474D53AC51B1E6768DCB8C49DD715DB776) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Secretaría General

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de septiembre de 2025.

- Propuesta del Segundo Teniente de Alcaldesa Delegado del área de cultura, Fiestas, Juventud y Seguridad Ciudadana, acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Unidad correspondiente y restante documentación pertinente.*
- Providencia de inicio del expediente de contratación suscrita por el Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.*
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General*
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.*

Propongo a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del suministro mediante arrendamiento de los elementos decorativos y artísticos para las Carrozas de las diferentes Cabalgatas que se celebrarán en la ciudad en los años 2026 y 2027, cuyo importe asciende a la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil seiscientos euros (159.600,00 €), IVA incluido, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público (en sucesivas menciones, LCSP), y que se desglosa en los siguientes lotes:

Lote nº 1: Cabalgata de Reyes Magos: Cien mil ochocientos euros (100.800,00), IVA incluido, por las dos anualidades.

Lote nº 2: Carnaval: Cincuenta y ocho mil ochocientos euros (58.800,00 €), IVA incluido, por las dos anualidades.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, el Sr. Coordinador de la Delegación de Fiestas, D. Javier Jiménez Mármol.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada, a virtud de lo dispuesto en el artículo 159, apartados 1 a 5, y 117.2, ambos de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2, ambos de la LCSP".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del suministro mediante arrendamiento de los elementos decorativos y artísticos para las Carrozas de las diferentes Cabalgatas que se celebrarán en la ciudad en los años 2.026 y 2027, cuyo importe asciende a la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil seiscientos euros (159.600,00 €), IVA incluido, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público (en sucesivas menciones, LCSP), y que se desglosa en los siguientes lotes:

Lote nº 1: Cabalgata de Reyes Magos: Cien mil ochocientos euros (100.800,00), IVA incluido, por las dos anualidades.

Lote nº 2: Carnaval: Cincuenta y ocho mil ochocientos euros (58.800,00 €), IVA incluido, por las dos anualidades.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1068101 TD10.01 - Acta JGL-11/09/2025-27 11092025	IDENTIFICADORES Nº: 2025/28	
OTROS DATOS Código para validación: BA21E-011C2-B34C2 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/09/2025 13:53	ESTADO FIRMADO 11/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068101 BA21E-011C2-B34C2 B83FDM4E7ADE3AC51B1E676DCB8C49DD715DB776) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de septiembre de 2025.

Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, el Sr. Coordinador de la Delegación de Fiestas, D. Javier Jiménez Mármol.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada, a virtud de lo dispuesto en el artículo 159, apartados 1 a 5, y 117.2, ambos de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2, ambos de la LCSP.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 8993/2025, RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADOS EXTRAORDINARIOS PARA LAS NAVIDADES DE 2025 Y 2026 Y CARNAVAL DE 2026 Y 2027: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 09/09/2025, que se reproduce:

"Don David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1327 de 10/06/2.025 y 09/06/2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa y Junta de Gobierno Local, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 8.993/2.025, relativo al Suministro mediante Arrendamiento, Instalación, Mantenimiento y Desmontaje de Alumbrados Extraordinarios para las Navidades de 2.025 y 2.026 y Carnaval de 2.026 y 2.027, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Propuesta del Sr. Delegado Municipal de Fiestas, acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación adjunta por el que se propone la apertura del expediente de contratación.*
- Providencia de Inicio suscrita por el Sr. Delegado Municipal de Contratación.*
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.*
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del Suministro mediante Arrendamiento, Instalación, Mantenimiento y Desmontaje de Alumbrados Extraordinarios para las Navidades de 2025 y 2026 y Carnaval de 2026 y 2027, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP), cuyo importe asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos (462.142,56 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Unidad de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que habrán de regular el referido contrato, siendo los Responsables del mismo, el Sr. Coordinador de Fiestas, D. Javier Jiménez Mármol y la Sra. Jefa de la Unidad de Infraestructuras, D^a Susan Kaissy González, cada uno de ellos en sus respectivas materias, documentada en los Pliegos de Prescripciones Técnicas elaboradas al efecto.

TERCERO.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 131.2, 156 a 158, así como el artículo 19.1 en relación con el artículo 21,1, letra b), todos de la LCSP.

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1068101 TD10.01 - Acta JGL-11/09/2025-27 11092025	IDENTIFICADORES Nº: 2025/28
OTROS DATOS Código para validación: BA21E-011C2-B34C2 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/09/2025 13:53
	ESTADO FIRMADO 11/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068101 BA21E-011C2-B34C2 B83FDM474D53AC51B1E6769DCB8C49DD715DB776) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de septiembre de 2025.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y la Plataforma de Contratación del Sector Público, a virtud de lo dispuesto en los artículos 63, 135,1 y 156.2, todos de la LCSP”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del Suministro mediante Arrendamiento, Instalación, Mantenimiento y Desmontaje de Alumbrados Extraordinarios para las Navidades de 2025 y 2026 y Carnaval de 2026 y 2027, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP), cuyo importe asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos (462.142,56 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Unidad de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que habrán de regular el referido contrato, siendo los Responsables del mismo, el Sr. Coordinador de Fiestas, D. Javier Jiménez Mármol y la Sra. Jefa de la Unidad de Infraestructuras, Dª Susan Kaissy González, cada uno de ellos en sus respectivas materias, documentada en los Pliegos de Prescripciones Técnicas elaboradas al efecto.

TERCERO.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 131.2, 156 a 158, así como el artículo 19.1 en relación con el artículo 21,1, letra b), todos de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y la Plataforma de Contratación del Sector Público, a virtud de lo dispuesto en los artículos 63, 135,1 y 156.2, todos de la LCSP.

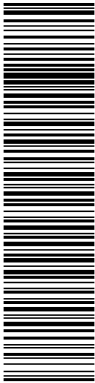
ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 8.594/2025, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 09/09/2025, que se reproduce:

“D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por sendos Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 8.594/2025, relativo al Servicio de Mantenimiento de Ascensores de los Edificios Municipales, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Propuesta del Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras acompañada de los informes y Pliego de Prescripciones Técnicas elaboradas por la Unidad de Infraestructuras.
- Providencia de Inicio suscrita por el Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por el Sr. Interventor General.

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1068101 TD10.01 - Acta JGL-11/09/2025-27 11092025	IDENTIFICADORES Nº: 2025/28
OTROS DATOS Código para validación: BA21E-011C2-B34C2 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/09/2025 13:53
	ESTADO FIRMADO 11/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068101 BA21E-011C2-B34C2 B83FDM474D53AC51B1E6769DCB8C49DD715DB776) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de septiembre de 2025.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Servicio de Mantenimiento de Ascensores en los Edificios Municipales, cuyo importe asciende a la cantidad de ochenta y ocho mil euros con cuarenta céntimos (88.000,40 €), IVA incluido, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo la Responsable del mismo, la Sra. Jefa de la Unidad de Infraestructuras, D^a Susan Kaissy González.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159, apartados 1 a 5, de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Servicio de Mantenimiento de Ascensores en los Edificios Municipales, cuyo importe asciende a la cantidad de ochenta y ocho mil euros con cuarenta céntimos (88.000,40 €), IVA incluido, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo la Responsable del mismo, la Sra. Jefa de la Unidad de Infraestructuras, D^a Susan Kaissy González.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159, apartados 1 a 5, de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.

Terminado el Orden del Día, se pasa a tratar dos asuntos, previa declaración de urgencia acordada con los requisitos establecido en el art. 83 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobándose su tratamiento por **UNANIMIDAD**.

ASUNTO SEXTO (PUNTO URGENCIA): EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 5311/2025, RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS OFFICE 365 Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA ESTE AYUNTAMIENTO: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 11/09/2025, que se reproduce:

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1068101 TD10.01 - Acta JGL-11/09/2025-27 11092025	IDENTIFICADORES Nº: 2025/28
OTROS DATOS Código para validación: BA21E-011C2-B34C2 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/09/2025 13:53
	ESTADO FIRMADO 11/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068101 BA21E-011C2-B34C2 B83FDM474D53AC51B1E676DCB8C9DD715DB776) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de septiembre de 2025.

Secretaría General

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por sendos Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 5311/2025, relativo al Suministro de Licencias Office 365 y servicios relacionados para el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Propuesta del Sr. Delegado Municipal de Nuevas Tecnologías acompañada del informe y Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados por la Unidad de Nuevas Tecnologías.
- Providencia de Inicio suscrita por el Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por el Sr. Interventor General.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar el gasto para la contratación del Suministro de Licencias Office 365 y servicios relacionados para este Ayuntamiento, con un presupuesto base de licitación de cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro euros (44.244,00 €), IVA incluido.

La justificación de dicha contratación se materializa en la Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal de Nuevas Tecnologías, con base en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria elaborada por el Sr. Responsable de la Unidad correspondiente, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá al Sr. Responsable de la Unidad de Nuevas Tecnologías, D. Álvaro Rey Carrasco.

TERCERO.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, a virtud de lo previsto en el artículo 159, ordinal 6, de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto para la contratación del Suministro de Licencias Office 365 y servicios relacionados para este Ayuntamiento, con un presupuesto base de licitación de cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro euros (44.244,00 €), IVA incluido.

La justificación de dicha contratación se materializa en la Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal de Nuevas Tecnologías, con base en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria elaborada por el Sr. Responsable de la Unidad correspondiente, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá al Sr. Responsable de la Unidad de Nuevas Tecnologías, D. Álvaro Rey Carrasco.

TERCERO.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, a virtud de

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1068101 TD10.01 - Acta JGL-11/09/2025-27 11092025	IDENTIFICADORES Nº: 2025/28
OTROS DATOS Código para validación: BA21E-011C2-B34C2 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/09/2025 13:53
	ESTADO FIRMADO 11/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068101 BA21E-011C2-B34C2 B83FDM474DE5AC51B1E6769DCB8C49DD715DB776) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

lo previsto en el artículo 159, ordinal 6, de la LCSP.

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de septiembre de 2025.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el punto séptimo, se ausenta la Señora Alcaldesa **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, dado que debe abstenerse de intervenir porque tiene responsabilidades en relación a las operaciones de la estrategia EDUSI, asumiendo el puesto de Presidente el Primer Teniente de Alcaldesa **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ**.

ASUNTO SÉPTIMO (PUNTO URGENCIA): EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 4605/2022, RELATIVO AL CONTRATO EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA ANTIGUA CÁRCEL SITA EN LA PLAZA DE LA PAZ Nº 17 DE ESTA CIUDAD, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA, 2.014-2.020: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 11/09/2025, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por Decretos de Alcaldía número 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades y Potestades en la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente números 4.605/2022, relativo al contrato para la ejecución de las obras del Proyecto de Rehabilitación de la Antigua Cárcel sita en la Plaza de la Paz nº 17 de esta ciudad, encuadrado en la Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, y en el que constan, entre otros, los siguientes:

- *Formalización del contrato en documento administrativo.*
- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14/08/2.025, por el se inicia el procedimiento de resolución contractual.*
- *Informe elaborado por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General, del siguiente tenor literal:*

"Primero.- Es objeto del presente informe la resolución del contrato arriba indicado, previa la instrucción que se sigue en el expediente reseñado en esta Unidad de Contratación con el número 4.605/2.022. Por ello, su finalidad consiste en dar cuenta sobre los trámites que se han seguido con vistas a la resolución contractual con la Administradora Concursal, a la sazón, la sociedad ABC Auditores Murcianos, SLP, con C.I.F. B-73.327.926, y domicilio social a efectos de notificaciones Mula (Murcia), Calle Fray Pedro Botia nº 2-Bajo, la cual actúa en representación de la contrata, Lorquimur, S.L. Idéntico trámite se ha seguido con la entidad aseguradora de aquella, dado que la garantía definitiva depositada en su día por la contrata se materializó a través de un Seguro de Caución, una de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP). Y ello, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el órgano de contratación.

Es intención de este Ayuntamiento resolver dicho contrato al objeto de realizar los trámites que procedan, a tenor de las circunstancias que concurren en el mismo con vistas a iniciar otra licitación y subsiguiente adjudicación de las obras dejadas de realizar y en el estado que actualmente se encuentran, así como las modificaciones previstas en la Modificación del Proyecto Básico y de Ejecución con la Resolución de la Delegación Territorial de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Cádiz, de fecha 04/03/2024 donde se autorizan las actuaciones propuestas por este Ayuntamiento, previa petición de éste y con la documentación requerida por dicho Administración.

Segundo.- De los antecedentes obrantes en el expediente que se instruye nos remitimos y damos por reproducido el informe elaborado desde esta Unidad de Contratación con fecha de 13/08/2025. Por lo tanto, en el presente documento haremos referencia a los trámites que han tenido lugar desde la fecha de aquel documento hasta el día de hoy.

El informe al que nos referimos se emitió y sirvió de fundamento al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1068101 TD10.01 - Acta JGL-11/09/2025-27 11092025	IDENTIFICADORES Nº: 2025/28
OTROS DATOS Código para validación: BA21E-011C2-B34C2 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/09/2025 13:53
	ESTADO FIRMADO 11/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068101, BA21E-011C2-B34C2 B83FDM474DE5AACE51B1E6769DCB8C49DD715DB776) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de septiembre de 2025.

14/08/2025 al asunto 3º, y a través del cual se le participa que por esta Administración se procede a iniciar de oficio la resolución contractual por causa imputable a la contrata, al concurrir la causa prevista en el artículo 211, ordinal 1, letra b) de la LCSP, esto es, la declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento. Lo cual se acredita mediante Auto de declaración de concurso voluntario de la contrata en el procedimiento concursal número 500/2024, dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, el día 02/07/2024. De la citada resolución administrativa se le da traslado a la contrata de lo anterior, otorgándosele un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, a los efectos que aquella pueda alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinente.

Asimismo, y en idénticos términos se le da conocimiento a la entidad aseguradora, toda vez que, la garantía definitiva fue depositada por la contrata mediante Certificado de Seguro de Caución nº 4.274.456, emitido por Atraius Crédito y Caución, S.A. de Seguro y Reaseguros, con N.I.F. 07230637N, obrante en el expediente y firmado por la representante de dicha entidad Dª María Esther Martín Martínez, y cuyos poderes fueron basteados por la Secretaría General de este Ayuntamiento con el Código 1007 y fecha de 25/07/2018. Dicho Seguro queda reflejado en el Documento Contable Carta de Pago con número de operación 320220002327 y fecha de 12/07/2022, por un importe de 56.793,99 euros.

Ambas notificaciones fueron cursadas el pasado día 19/08/2025 y aceptadas por la Administración Concursal de la adjudicataria el día 22 y por la Aseguradora el día 21 de ese mismo mes y año, de todo lo cual constan dichos trámites en el expediente de su razón. Habida cuenta que se les dio, conforme al procedimiento previsto en el artículo 109 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de las notificaciones que les fueron cursadas, el plazo otorgado a ambas entidades ha finalizado y ello, sin que ninguna de ellas hayan formulado alegación alguna. Por lo tanto, procede la prosecución del expediente de resolución contractual, dada la cumplimentación del trámite de alegaciones.

Tercero.- Pues bien, procede emitir desde esta Unidad de Contratación informe con base en la causa prevista en el artículo 211, ordinal 1, letra b), de la LCSP, consistente en la declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento, por causa imputable a la contrata. Tal extremo se recoge en la cláusula 36 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, en concordancia con la legislación antes mencionada. La causa que se cita viene suficientemente descrita y argumentada en el anterior informe que se emitió desde esta Unidad de Contratación con ocasión del inicio de resolución contractual obrante en el expediente y que a su vez sirve de antecedente y fundamento para el trámite que ahora nos ocupa.

Es de reseñar que de conformidad a lo previsto en el artículo 212, ordinal 2, in fine, la resolución podrá instarse por aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diera lugar a la misma, lo cual se justifica en los antecedentes del expediente que estamos informando. En cuanto a los efectos de la resolución le será incautada la garantía y deberá además indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. En todo caso, dicho acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida. A la vista de la fase del procedimiento actualmente en curso, procede la retención provisional de la garantía quedando a resultas de la declaración del concurso de acreedores, esto es, su calificación judicial como fortuita o culpable, a los efectos de la incautación de la garantía definitiva.

Finalmente, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 213, ordinal 3, el cual prescribe, que cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la referida garantía. Con respecto a este último extremo, nos remitimos y damos por reproducido el informe inicial de la resolución, fechado el pasado día 13/08/2025, concretamente en su cláusula 6ª, y al objeto de no resultar reiterativo damos por reproducido dicho apartado.

Quinto.- Con el presente informe favorable a la resolución por las razones esgrimidas con anterioridad y la conformidad, en su caso, de la Secretaría General, se tiene por cumplimentado el trámite del informe del servicio jurídico, tal como preceptúa el artículo 190 y 191 de la vigente LCSP y su Disposición Adicional Tercera en su apartado octavo, y que es el trámite que se sustancia en el día de hoy.

Otro aspecto a tener en cuenta y que tiene su relación con lo expuesto, se debe a lo previsto en la cláusula d) del

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1068101 TD10.01 - Acta JGL-11/09/2025-27 11092025	IDENTIFICADORES Nº: 2025/28
OTROS DATOS Código para validación: BA21E-011C2-B34C2 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/09/2025 13:53
	ESTADO FIRMADO 11/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068101 BA21E-011C2-B34C2 B83FDM4E74DE3AC51B1E6769DCB8C49DD715DB776) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de septiembre de 2025.

artículo 109 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el cual preceptúa que habrá de requerirse dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, respectiva (Consejo Consultivo de Andalucía) cuando se formule oposición por parte del contratista. En el caso que nos ocupa no se ha formulado oposición alguna ni por la contrata, ni asimismo, por la entidad aseguradora, habiéndose cumplimentado por esta Administración el trámite pertinente, como ya hemos dicho con anterioridad. Por lo tanto, no procede la incorporación del referido dictamen de dicho órgano consultivo.

Tras la conformidad de la Secretaría General, ha de darse traslado a la Unidad de Intervención a los efectos de la fiscalización previa correspondiente, y ello, a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional tercera en su apartado 3º de la LCSP y del artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que el asunto que estamos tratando genera unas consecuencias económicas, así como sobre el crédito asignado en su día para la ejecución de dichas obras. Es de reseñar, asimismo, que con la resolución del órgano de contratación no se cierra el capítulo económico, sino que resta todavía la liquidación del contrato, de lo cual se nos habrá de remitir la oportuna documentación por la Dirección Facultativa, que se lo enviará a la Unidad gestora que, a través del Representante de este Ayuntamiento nos lo haga llegar para su aprobación y subsiguiente incorporación a los efectos del saldo pertinente, así como la fijación de los daños y perjuicios, en la que habrá de tenerse en cuenta la incautación de la garantía definitiva. La determinación de los daños y perjuicios se habrá de instruir en pieza separada en un procedimiento administrativo distinto al de la resolución contractual y sometido íntegramente al principio de contradicción”.

- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver de oficio el contrato relativo a la ejecución de las Obras de la Antigua Cárcel sita en Plaza de la Paz nº 17, de esta ciudad, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, adjudicada a la entidad Lorquimur, S.L., con C.I.F. B-30.600.233, domiciliada en Lorca (Murcia), C/Camino Feli nº 173, representada en este acto por la Administradora Concursal Sociedad ABC Auditores Murcianos, S.L.P., con C.I.F. B-73.327.926, y domicilio social a efectos de notificaciones en Mula (Murcia) , Calle Fray Pedro Botia nº 2 – Bajo, toda vez que, la contrata incurre en concurso de acreedores, de conformidad a la causa prevista en el artículo 211, ordinal 1, letra b) de la LCSP.

Lo anterior queda justificado en los antecedentes obrantes en el expediente instruido al efecto y trasladado a la Administración Concursal antes reseñada y previa cumplimentación del plazo de alegaciones otorgado por el órgano de contratación tanto a la Administradora Concursal como a la entidad aseguradora de la garantía definitiva, a virtud de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 1.098/12.001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Administraciones Públicas en concordancia con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

SEGUNDO.- Retener provisionalmente la garantía definitiva correspondiente al contrato de referencia, materializada mediante Certificado de Seguro de Caución nº 4.274.456, emitido por Atraius Crédito y Caución, S.A. de Seguro y Reaseguros, con N.I.F. 07230637N, e incorporada en el Documento Contable Carta de Pago con número de operación 320220002327 y fecha de 12/07/2022, por un importe de 56.793,99 euros. Dicha retención quedará a resultas de la declaración del concurso de acreedores, esto es, su calificación judicial como fortuita o culpable, a los efectos de la incautación o devolución de la garantía definitiva, y en su caso, la indemnización de daños y perjuicios, en lo que exceda del importe de la garantía antes indicada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 213, ordinal 3 de la LCSP.

Por ello, esta Administración se reserva el derecho que le asiste de una posterior ampliación de la cuantía de los daños y perjuicios, una vez que se haya determinado en su totalidad la cuantía de los mismos y el saldo resultante, para lo que se habrá de tener en cuenta la liquidación del contrato y cuantos otros aspectos sean relevantes en su cuantificación, lo cual se llevará a cabo en un procedimiento administrativo distinto al de la resolución y sometido íntegramente al principio de contradicción, que se materializaría en pieza separada y se comunicaría oportunamente a la entidad contratista, representada por la Administradora Concursal, antes mencionada.

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1068101.TD10.01 - Acta JGL-11/09/2025-27 11092025	IDENTIFICADORES Nº: 2025/28
OTROS DATOS Código para validación: BA21E-011C2-B34C2 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/09/2025 13:53
	ESTADO FIRMADO 11/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068101.BA21E-011C2-B34C2.B83FDM4E74DE5A3C51B1E6769DCB8C49DD715DB776), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de septiembre de 2025.

Procede en consecuencia, que por la Dirección Facultativa de las Obras se proceda a la liquidación del contrato con la medición de los trabajos efectivamente ejecutados a efectos de abono a la contrata y cuantos otros derechos asistan a las partes así como se proceda a la recepción de las obras ejecutadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 y 244 de la LCSP y artículos 163 y siguientes del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la Administradora Concursal, y a la entidad aseguradora, para su debido conocimiento y oportunos efectos, así como a las Unidades de Intervención, Tesorería y Unidad de Ejecución y Fondos Europeos y a la Dirección Facultativa de las Obras, que recae en D. Felipe Gross Días, colegiado COAS 6.892, cuyos antecedentes a efectos de notificaciones obran en esta Unidad de Contratación en su condición de adjudicatario del contrato de Servicio de Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud del Edificio de la Antigua Cárcel sita en la Plaza de la Paz nº 17, encuadrado en la Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014.-2020 y que dimana del expediente de contratación n.º 24/2021”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

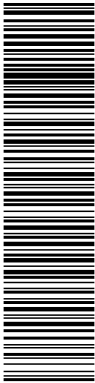
PRIMERO.- Resolver de oficio el contrato relativo a la ejecución de las Obras de la Antigua Cárcel sita en Plaza de la Paz nº 17, de esta ciudad, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, adjudicada a la entidad Lorquimur, S.L., con C.I.F. B-30.600.233, domiciliada en Lorca (Murcia), C/Camino Feli nº 173, representada en este acto por la Administradora Concursal Sociedad ABC Auditores Murcianos, S.L.P., con C.I.F. B-73.327.926, y domicilio social a efectos de notificaciones en Mula (Murcia), Calle Fray Pedro Botia nº 2 – Bajo, toda vez que, la contrata incurre en concurso de acreedores, de conformidad a la causa prevista en el artículo 211, ordinal 1, letra b) de la LCSP.

Lo anterior queda justificado en los antecedentes obrantes en el expediente instruido al efecto y trasladado a la Administración Concursal antes reseñada y previa cumplimentación del plazo de alegaciones otorgado por el órgano de contratación tanto a la Administradora Concursal como a la entidad aseguradora de la garantía definitiva, a virtud de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 1.098/12.001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Administraciones Públicas en concordancia con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

SEGUNDO.- Retener provisionalmente la garantía definitiva correspondiente al contrato de referencia, materializada mediante Certificado de Seguro de Caución nº 4.274.456, emitido por Atraius Crédito y Caución, S.A. de Seguro y Reaseguros, con N.I.F. 07230637N, e incorporada en el Documento Contable Carta de Pago con número de operación 320220002327 y fecha de 12/07/2022, por un importe de 56.793,99 euros. Dicha retención quedará a resultas de la declaración del concurso de acreedores, esto es, su calificación judicial como fortuita o culpable, a los efectos de la incautación o devolución de la garantía definitiva, y en su caso, la indemnización de daños y perjuicios, en lo que exceda del importe de la garantía antes indicada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 213, ordinal 3 de la LCSP.

Por ello, esta Administración se reserva el derecho que le asiste de una posterior ampliación de la cuantía de los daños y perjuicios, una vez que se haya determinado en su totalidad la cuantía de los mismos y el saldo resultante, para lo que se habrá de tener en cuenta la liquidación del contrato y cuantos otros aspectos sean relevantes en su cuantificación, lo cual se llevará a cabo en un procedimiento administrativo distinto al de la resolución y sometido íntegramente al principio de contradicción, que se materializaría en pieza separada y se comunicaría oportunamente a la entidad

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1068101 TD10.01 - Acta JGL-11/09/2025-27 11092025	IDENTIFICADORES Nº: 2025/28
OTROS DATOS Código para validación: BA21E-011C2-B34C2 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/09/2025 13:53
	ESTADO FIRMADO 11/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068101 BA21E-011C2-B34C2 B83FDM474DE3AC51B1E6769DCB8C49DD715DB776) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de septiembre de 2025.

Secretaría General

contratista, representada por la Administradora Concursal, antes mencionada.

Procede en consecuencia, que por la Dirección Facultativa de las Obras se proceda a la liquidación del contrato con la medición de los trabajos efectivamente ejecutados a efectos de abono a la contrata y cuantos otros derechos asistan a las partes así como se proceda a la recepción de las obras ejecutadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 y 244 de la LCSP y artículos 163 y siguientes del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la Administradora Concursal, y a la entidad aseguradora, para su debido conocimiento y oportunos efectos, así como a las Unidades de Intervención, Tesorería y Unidad de Ejecución y Fondos Europeos y a la Dirección Facultativa de las Obras, que recae en D. Felipe Gross Días, colegiado COAS 6.892, cuyos antecedentes a efectos de notificaciones obran en esta Unidad de Contratación en su condición de adjudicatario del contrato de Servicio de Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud del Edificio de la Antigua Cárcel sita en la Plaza de la Paz nº 17, encuadrado en la Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014.-2020 y que dimana del expediente de contratación nº 24/2021.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las diez horas y dos minutos, de lo que, como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.
Documento firmado electrónicamente